

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00052485

FECHA : MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2023

DE: **LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO**
Jefe(e) - Oficina de Control Interno

PARA : **AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS**
Director General

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Subdirectora de Evaluación del Riesgo

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector- Subdirección de Protección

ANGIE NATALY RUIZ RODRÍGUEZ
Subdirectora de Talento Humano

LUIS EDUARDO SAAVEDRA RAMÍREZ
Subdirector Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (e)

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General

DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SANCHEZ
Jefe Oficina de Jurídica

JENNY PAOLA GARCIA MENDEZ
Jefe Oficina de Planeación e Información

ASUNTO: **INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP II 2022**

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2023 me dirijo a su despacho con la finalidad de dar a conocer el informe de seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II para el periodo de comprendido entre el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Cordialmente,



LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe (e) - Oficina de Control Interno

Anexos: Un (01) archivo(s) adjunto(s)

Anexos: Un (01) archivo(s) adjunto(s)				
	Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	Álvaro Iván Vega González			31/10/2023
Revisó	Lizeth Nathalia Rojas Forero			
Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.				



Informe

DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP 2022

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
2.1.	Bienes y rentas.....	3
2.2.	Hojas de Vida	4
2.3.	Calidad de la información	4
3.	METODOLOGÍA	5
4.	RESULTADOS	5
4.1.	Estado de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección 2022	5
4.2.	Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Renta 2022.....	7
5.	GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.....	8
5.1.	Publicidad	8
5.1.	Acciones adelantadas	9
6.	RECOMENDACIONES.....	10
7.	RIESGOS IDENTIFICADOS	10
8.	CONCLUSIONES	11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno realiza el informe de seguimiento al proceso de actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta por parte de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección en la plataforma SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo establecido en la Ley 190 de 1990 y la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1083 del 2015, en sus artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.1, 2.2.16.3, 2.2.16.4, ARTÍCULO 2.2.16.5, 2.2.17.7, 2.2.5.1.9 y el Decreto 0019 de 2019 y en especial mención al Concepto 304361 de 2021 sobre la **"DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS. Obligatoriedad"** emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1. Bienes y rentas

- Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. *Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.*

ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. *Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Decreto 2232 de 1995, art 1 modificado por el Decreto 2204 de 1996, art. 1).*

ARTÍCULO 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 1) **Corte de cuentas.** *El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)*

ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) **Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** *La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

- a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. ... (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).*

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. *El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la*

declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)

Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”

2.2. Hojas de Vida

- Decreto 0 019 de 2019 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Artículo 227 “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

- Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. “Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

2.3. Calidad de la información

- Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. “Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información

de cada institución y del recurso humano a su servicio". Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (Decreto 2842 de 2010, art. 7)

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección tomó como insumo las bases de datos suministradas por la Subdirección de Talento Humano del personal de planta vinculado a corte del 04 de enero del 2023. De igual forma, y previa solicitud hecha al Departamento Administrativo de la Función Pública se accede a la base de datos del personal de funcionarios que actualizó la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

En consecuencia, se realiza un análisis comparativo de ambas bases de datos, obteniendo así información estadística con sus respectivos análisis.

4. RESULTADOS

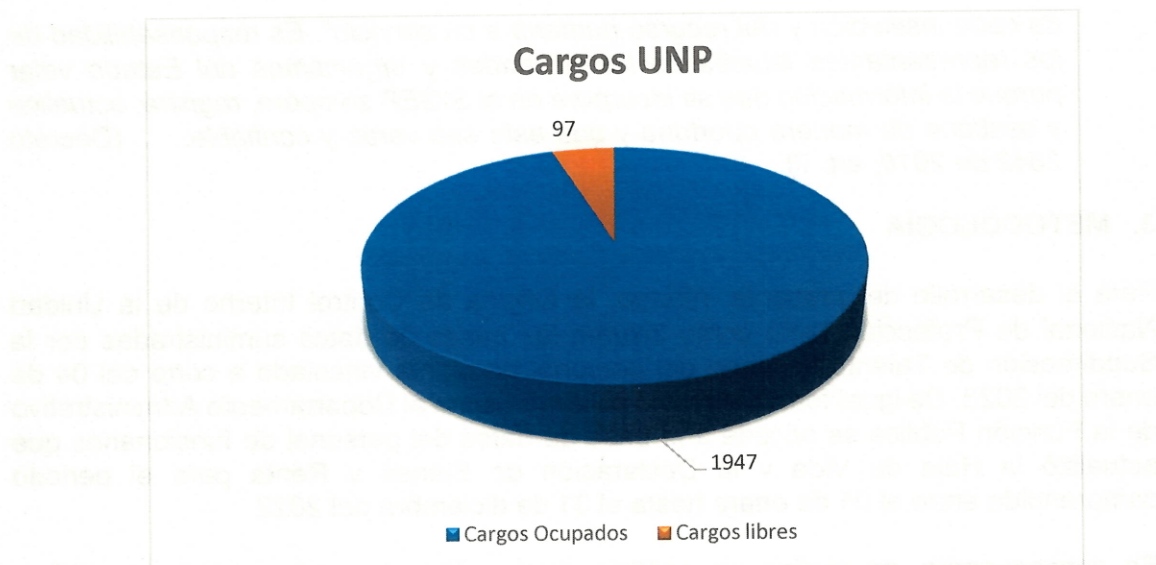
4.1. Estado de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección 2022

Mediante Comunicación Interna MEM23-0000098 del 03 de enero de 2023, la Oficina de Control Interno, solicita el suministro de la Base de datos de los funcionarios, con información básica como el nombre completo, número de identificación y dependencia en la que se encuentra ubicado, obteniendo respuesta mediante Comunicación Interna MEM-0000199 del día 04 de enero de 2023.

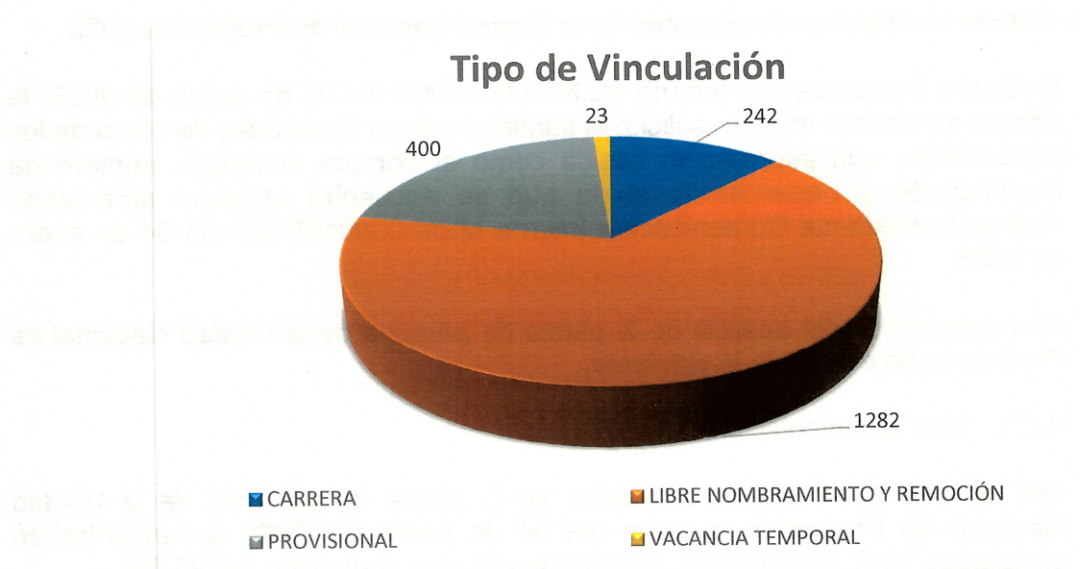
Como resultado del análisis de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección se evidencia lo siguiente,

4.1.1. Tipo de Vinculación

Del total de 2044 cargos existentes en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, a corte del 04 de enero del 2023 se encontraban vinculados 1947 funcionarios, mostrando así, una ocupación del 95.2%.



De los 1947 funcionarios vinculados en la Unidad Nacional de Protección, el 65.8% son de libre nombramiento y remoción, el 20.5% cuenta con nombramiento provisional, el 12.4% son de carrera administrativa y el 1.2% son en vacancia temporal.



Es importante aclarar que los 23 funcionarios con vinculación en Vacancia Temporal dependen directamente de igual número de encargos a funcionarios de planta, eso quiere decir que, al momento de la finalización de los encargos, cesaría la vinculación laboral de los mismos.

4.1.2. Cargos Directivos

En planta general de la Unidad Nacional de Protección se cuenta con un total de 08 cargos de nivel directivo, distribuido de la siguiente forma, así:

Cargo	Cantidad
DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	1
JEFE DE OFICINA	1
JEFE DE OFICINA ASESORA	2
SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	1
SUBDIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL (STH – SER – SESP)	3
Total	8

Aunado a lo anterior y a corte de 04 de enero de 2023 se evidencia que, del total de los cargos directivos, 4 son ocupados por mujeres y 4 por hombres. Como dato a tener presente, 01 cargo directivo se encontraba sin titular.

4.1.3. Distribución de la planta de personal por dependencia

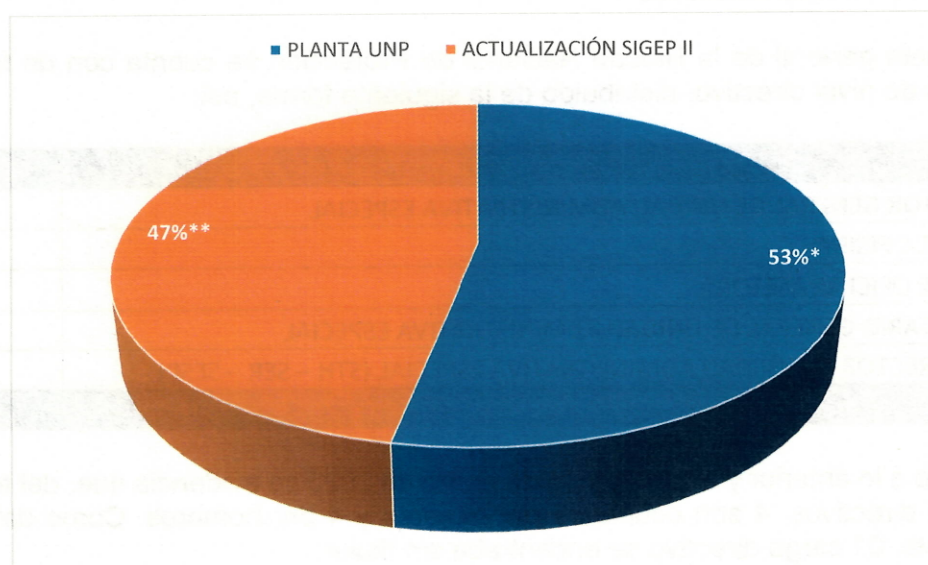
Dependencia	Cantidad
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	1244
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	20
OFICINA ASESORA JURIDICA	9
OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
SECRETARÍA GENERAL	55
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	92
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	499
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	23
SUBDIRECCION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCION	2
Total General*	1947

* A corte del 04 de enero de 2023

4.2. Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Renta 2022

En la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta por parte de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección en la plataforma del SIGEP II, se evidencia en el sistema dos procesos que, aunque estos sean independientes se encuentran relacionados entre sí, en consecuencia, cualquier dato que se modifique en un proceso se verá reflejado en el otro.

Se contrastó la información enviada por Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, llegando a la siguiente conclusión:



*Base de datos suministrada por la Subdirección de Talento Humano

** Número reportado por el Departamento Administrativos de la Función Pública

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública, para el 2022, un total de 1713 personas vinculadas a la Unidad Nacional de Protección que realizaron algún tipo de actualización en la hoja de vida y en la declaración de bienes y renta frente a 1947 funcionarios en la planta general de la institución que a corte de 04 de enero de 2023 se encontraban vinculados, evidenciando que el 88 % de los mismos cumplieron con lo normado, quedando un total de 234 funcionarios que no realizaron ningún tipo de actualización en la plataforma SIGEP II. Mejorando en un 12% la gestión de la Subdirección de Talento Humano entre el periodo 2021 al 2022.

5. GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

5.1. Publicidad

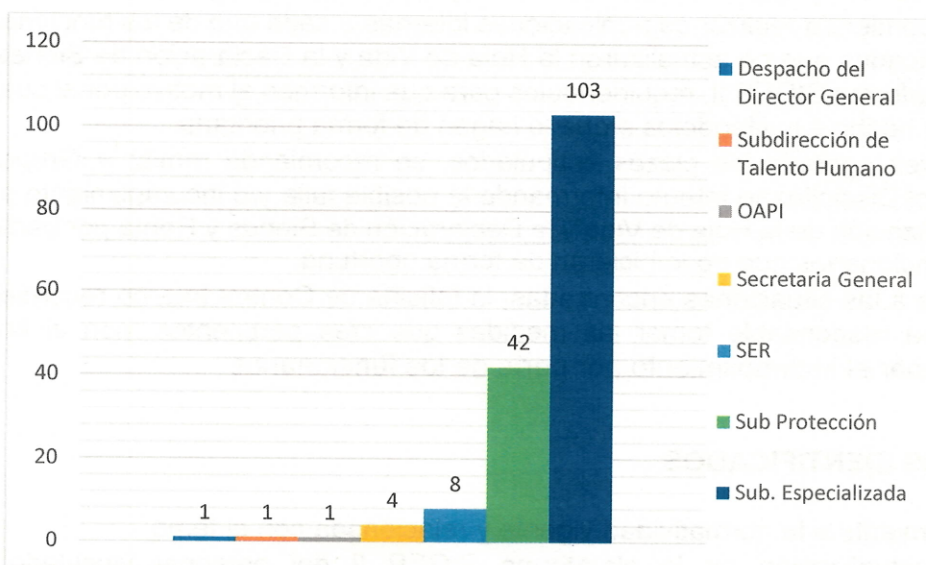
La Oficina de Control Interno mediante el MEM23-00044333 del 13 de septiembre del 2023 requiere a la Subdirección de Talento Humano evidencia de las acciones adelantadas frente a la invitación a los funcionarios a realizar la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en los plazos estipulado, por lo cual la Subdirección de Talento Humano informó que realizó las siguientes actividades, así:

No.	Campaña	Fecha	Medios
1	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	8/5/2023	Correo Electrónico
2	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	10/5/2023	Correo Electrónico
3	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	12/5/2023	Correo Electrónico

No.	Campaña	Fecha	Medios
4	Estimado Servidor Público.	12/5/2023	Correo Electrónico
5	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	15/5/2023	Correo Electrónico
6	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	17/5/2023	Correo Electrónico
7	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	19/5/2023	Correo Electrónico
8	Ultimo plazo para realizar declaración de bienes y rentas.	31/5/2023	Correo Electrónico
9	Declaración de Bienes y Rentas para el periodo 2022	31/5/2023	Correo Electrónico
10	Declaración de Bienes y Rentas para el periodo 2022	31/5/2023	Correo Electrónico

5.1. Acciones adelantadas

La Subdirección de Talento Humano mediante comunicación Interna MEM23-00049129 del 10 de octubre del 2023, remite a la Coordinación de Control Disciplinario Interno un listado de 160 funcionarios de la Unidad Nacional de Protección que “...no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del Artículo 2.2.5.19 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017...”



Es importante recalcar que el numero dado por la Subdirección de Talento Humano es inferior al evidenciado de las bases de datos descargadas de la plataforma SIGEP II, que denotan un total 234.

6. RECOMENDACIONES

- Desde el principio del año realizar campañas masivas y constantes donde se resalte la importancia de la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta
- Realizar jornadas de capacitación para la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en la plataforma SIGEP II
- Mantener y actualizar los videos didácticos en donde se explique el proceso para la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en la plataforma SIGEP II
- Informar a el área encargada en el Departamento Administrativo de la Función Pública, cualquier novedad tecnológica que se presente en la plataforma SIGEP II al momento de la actualización de la de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta.
- Se recomienda llevar a cabo campañas de publicidad focalizadas por cada una de las Subdirecciones, Secretaría y Oficinas Asesoras, buscando que los funcionarios actualicen la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en la plataforma SIGEP II oportunamente.
- Se recomienda llevar a cabo jornadas de capacitación para todos los funcionarios en cada una de las Subdirecciones, Secretaría y Oficinas Asesoras, buscando que estos conozcan y se familiaricen con la nueva plataforma SIGEP II
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, continuar con el seguimiento al personal que se vincula y desvincula de la institución para que haga el respectivo registro y/o actualización de las hojas de vida y la Declaración de Bienes y Renta en el SIGEP II
- Se recomienda realizar comunicaciones internas a cada uno de los funcionarios identificados que no actualizaron la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes en la plataforma SIGEP II, requiriéndolos para que informen el motivo por el cual no lo han hecho e invitándolos a que lo hagan de forma prioritaria.
- Una vez agotado los plazos estipulados, se recomienda remitir a Grupo de Control Disciplinario Interno informando la posible falla y/o incumplimiento en la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta por parte de los funcionarios que no lo hicieran de forma oportuna.
- Frente a las situaciones encontradas, la Oficina de Control Interno recomienda al área responsable tomar las medidas que crea pertinentes, con el fin de subsanar el incumplimiento por parte de los funcionarios

7. RIESGOS IDENTIFICADOS

- Incumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema
- La no actualización en la plataforma SIGEP II del personal vinculado y/o relacionado a la Unidad Nacional de Protección.
- La no actualización en la plataforma SIGEP II por motivo de retiro de la institución.

8. CONCLUSIONES

- En resumen, se puede evidenciar que a corte del 04 de enero de 2023 actualizaron la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta, faltando un total de 234 personas que no realizaron la respectiva acción en la plataforma SIGEP II.
- Se evidencia una gestión positiva por parte de la Subdirección de Talento Humano con el objetivo de que los funcionarios actualizaran la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta, toda vez que se pasó del 76.6% en el 2021 al 88% en el 2023.


LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe (e) - Oficina de Control Interno
Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Álvaro Iván Vega González		31/10/2023
Revisó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



Informe

DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP 2022

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
2.1.	Bienes y rentas.....	3
2.2.	Hojas de Vida	4
2.3.	Calidad de la información	4
3.	METODOLOGÍA	5
4.	RESULTADOS	5
4.1.	Estado de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección 2022	5
4.2.	Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Renta 2022.....	7
5.	GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.....	8
5.1.	Publicidad	8
5.1.	Acciones adelantadas	9
6.	RECOMENDACIONES.....	10
7.	RIESGOS IDENTIFICADOS	10
8.	CONCLUSIONES	11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno realiza el informe de seguimiento al proceso de actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta por parte de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección en la plataforma SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo establecido en la Ley 190 de 1990 y la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1083 del 2015, en sus artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.1, 2.2.16.3, 2.2.16.4, ARTÍCULO 2.2.16.5, 2.2.17.7, 2.2.5.1.9 y el Decreto 0019 de 2019 y en especial mención al Concepto 304361 de 2021 sobre la “**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS. Obligatoriedad** emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1. Bienes y rentas

- Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. *Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.*

ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. *Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Decreto 2232 de 1995, art 1 modificado por el Decreto 2204 de 1996, art. 1).*

ARTÍCULO 2.2.16.3 *(Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 1) Corte de cuentas.* *El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)*

ARTÍCULO 2.2.16.4 *(Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.* *La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

- a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. ... (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).*

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. *El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la*

declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)

Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”

2.2. Hojas de Vida

- Decreto 0 019 de 2019 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Artículo 227 “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

- Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. “Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

2.3. Calidad de la información

- Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. “Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información

de cada institución y del recurso humano a su servicio". Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (Decreto 2842 de 2010, art. 7)

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección tomó como insumo las bases de datos suministradas por la Subdirección de Talento Humano del personal de planta vinculado a corte del 04 de enero del 2023. De igual forma, y previa solicitud hecha al Departamento Administrativo de la Función Pública se accede a la base de datos del personal de funcionarios que actualizó la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

En consecuencia, se realiza un análisis comparativo de ambas bases de datos, obteniendo así información estadística con sus respectivos análisis.

4. RESULTADOS

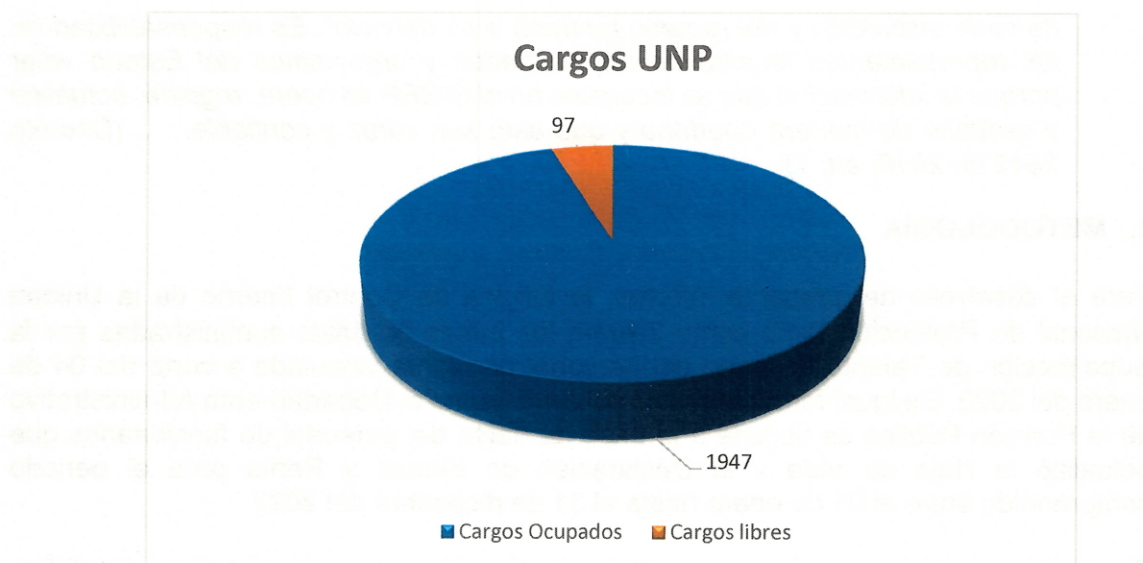
4.1. Estado de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección 2022

Mediante Comunicación Interna MEM23-0000098 del 03 de enero de 2023, la Oficina de Control Interno, solicita el suministro de la Base de datos de los funcionarios, con información básica como el nombre completo, número de identificación y dependencia en la que se encuentra ubicado, obteniendo respuesta mediante Comunicación Interna MEM-0000199 del día 04 de enero de 2023.

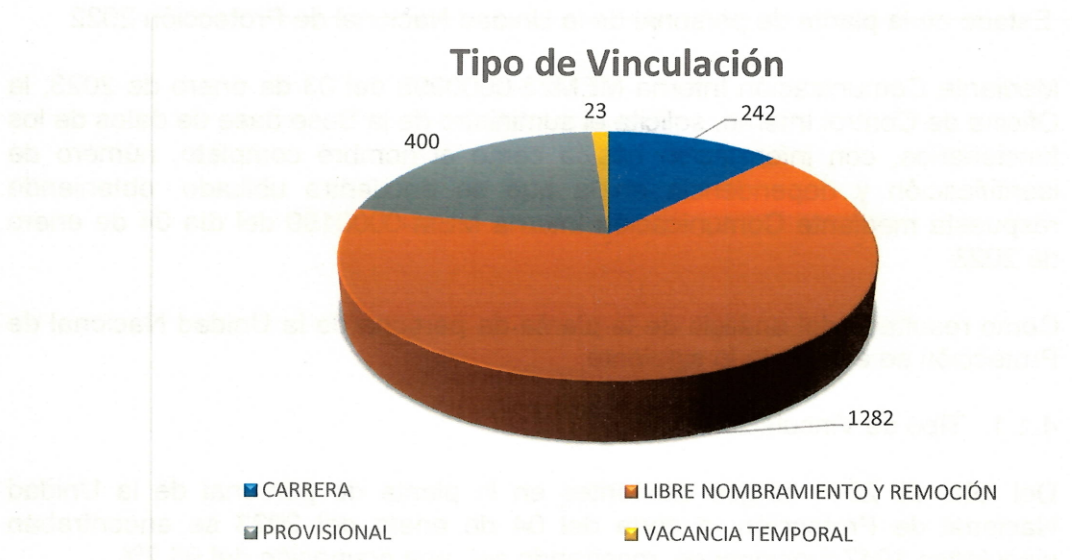
Como resultado del análisis de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección se evidencia lo siguiente,

4.1.1. Tipo de Vinculación

Del total de 2044 cargos existentes en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, a corte del 04 de enero del 2023 se encontraban vinculados 1947 funcionarios, mostrando así, una ocupación del 95.2%.



De los 1947 funcionarios vinculados en la Unidad Nacional de Protección, el 65.8% son de libre nombramiento y remoción, el 20.5% cuenta con nombramiento provisional, el 12.4% son de carrera administrativa y el 1.2% son en vacancia temporal.



Es importante aclarar que los 23 funcionarios con vinculación en Vacancia Temporal dependen directamente de igual número de encargos a funcionarios de planta, eso quiere decir que, al momento de la finalización de los encargos, cesaría la vinculación laboral de los mismos.

4.1.2. Cargos Directivos

En planta general de la Unidad Nacional de Protección se cuenta con un total de 08 cargos de nivel directivo, distribuido de la siguiente forma, así:

Cargo	Cantidad
DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	1
JEFE DE OFICINA	1
JEFE DE OFICINA ASESORA	2
SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	1
SUBDIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL (STH – SER – SESP)	3
Total	8

Aunado a lo anterior y a corte de 04 de enero de 2023 se evidencia que, del total de los cargos directivos, 4 son ocupados por mujeres y 4 por hombres. Como dato a tener presente, 01 cargo directivo se encontraba sin titular.

4.1.3. Distribución de la planta de personal por dependencia

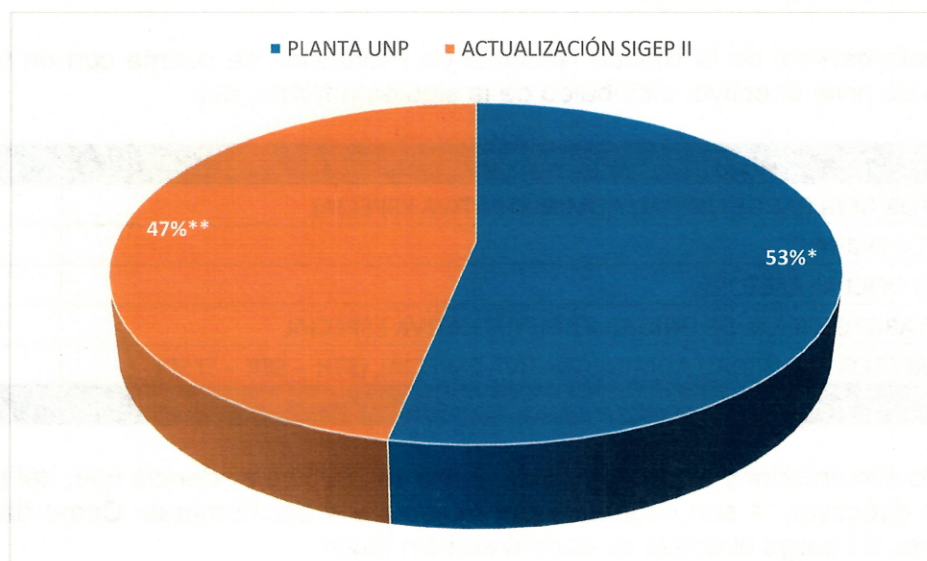
Dependencia	Cantidad
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	1244
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	20
OFICINA ASESORA JURIDICA	9
OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
SECRETARÍA GENERAL	55
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	92
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	499
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	23
SUBDIRECCION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCION	2
Total General*	1947

* A corte del 04 de enero de 2023

4.2. Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Renta 2022

En la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta por parte de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección en la plataforma del SIGEP II, se evidencia en el sistema dos procesos que, aunque estos sean independientes se encuentran relacionados entre sí, en consecuencia, cualquier dato que se modifique en un proceso se verá reflejado en el otro.

Se contrastó la información enviada por Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, llegando a la siguiente conclusión:



*Base de datos suministrada por la Subdirección de Talento Humano

** Número reportado por el Departamento Administrativos de la Función Pública

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública, para el 2022, un total de 1713 personas vinculadas a la Unidad Nacional de Protección que realizaron algún tipo de actualización en la hoja de vida y en la declaración de bienes y renta frente a 1947 funcionarios en la planta general de la institución que a corte de 04 de enero de 2023 se encontraban vinculados, evidenciando que el 88 % de los mismos cumplieron con lo normado, quedando un total de 234 funcionarios que no realizaron ningún tipo de actualización en la plataforma SIGEP II. Mejorando en un 12% la gestión de la Subdirección de Talento Humano entre el periodo 2021 al 2022.

5. GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

5.1. Publicidad

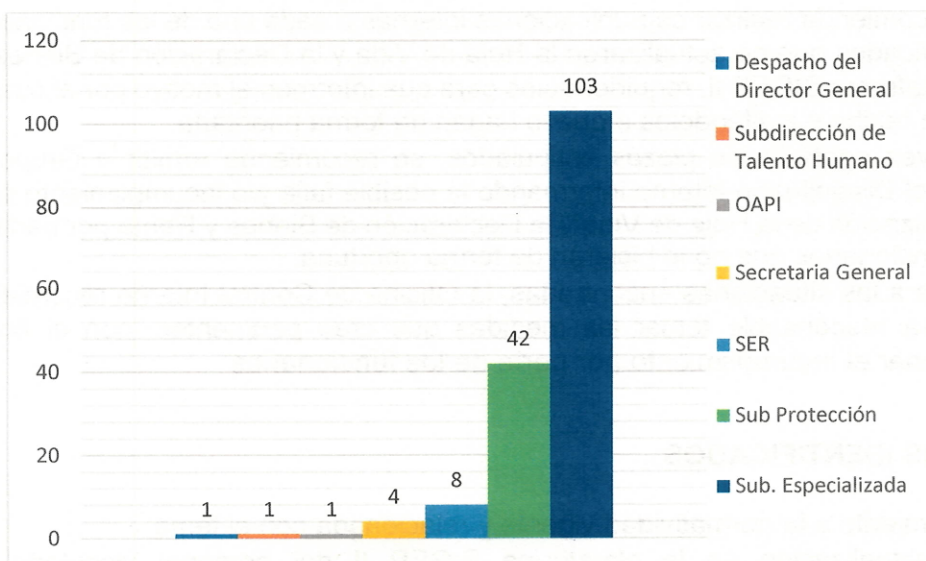
La Oficina de Control Interno mediante el MEM23-00044333 del 13 de septiembre del 2023 requiere a la Subdirección de Talento Humano evidencia de las acciones adelantadas frente a la invitación a los funcionarios a realizar la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en los plazos estipulado, por lo cual la Subdirección de Talento Humano informó que realizó las siguientes actividades, así:

No.	Campaña	Fecha	Medios
1	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	8/5/2023	Correo Electrónico
2	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	10/5/2023	Correo Electrónico
3	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	12/5/2023	Correo Electrónico

No.	Campaña	Fecha	Medios
4	Estimado Servidor Público.	12/5/2023	Correo Electrónico
5	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	15/5/2023	Correo Electrónico
6	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	17/5/2023	Correo Electrónico
7	Video - Tutorial - Certificado Bienes y Rentas.	19/5/2023	Correo Electrónico
8	Ultimo plazo para realizar declaración de bienes y rentas.	31/5/2023	Correo Electrónico
9	Declaración de Bienes y Rentas para el periodo 2022	31/5/2023	Correo Electrónico
10	Declaración de Bienes y Rentas para el periodo 2022	31/5/2023	Correo Electrónico

5.1. Acciones adelantadas

La Subdirección de Talento Humano mediante comunicación Interna MEM23-00049129 del 10 de octubre del 2023, remite a la Coordinación de Control Disciplinario Interno un listado de 160 funcionarios de la Unidad Nacional de Protección que “...no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del Artículo 2.2.5.19 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017...”



Es importante recalcar que el numero dado por la Subdirección de Talento Humano es inferior al evidenciado de las bases de datos descargadas de la plataforma SIGEP II, que denotan un total 234.

6. RECOMENDACIONES

- Desde el principio del año realizar campañas masivas y constantes donde se resalte la importancia de la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta
- Realizar jornadas de capacitación para la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en la plataforma SIGEP II
- Mantener y actualizar los videos didácticos en donde se explique el proceso para la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en la plataforma SIGEP II
- Informar a el área encargada en el Departamento Administrativo de la Función Pública, cualquier novedad tecnológica que se presente en la plataforma SIGEP II al momento de la actualización de la de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta.
- Se recomienda llevar a cabo campañas de publicidad focalizadas por cada una de las Subdirecciones, Secretaría y Oficinas Asesoras, buscando que los funcionarios actualicen la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta en la plataforma SIGEP II oportunamente.
- Se recomienda llevar a cabo jornadas de capacitación para todos los funcionarios en cada una de las Subdirecciones, Secretaría y Oficinas Asesoras, buscando que estos conozcan y se familiaricen con la nueva plataforma SIGEP II
- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, continuar con el seguimiento al personal que se vincula y desvincula de la institución para que haga el respectivo registro y/o actualización de las hojas de vida y la Declaración de Bienes y Renta en el SIGEP II
- Se recomienda realizar comunicaciones internas a cada uno de los funcionarios identificados que no actualizaron la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes en la plataforma SIGEP II, requiriéndolos para que informen el motivo por el cual no lo han hecho e invitándolos a que lo hagan de forma prioritaria.
- Una vez agotado los plazos estipulados, se recomienda remitir a Grupo de Control Disciplinario Interno informando la posible falla y/o incumplimiento en la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta por parte de los funcionarios que no lo hicieran de forma oportuna.
- Frente a las situaciones encontradas, la Oficina de Control Interno recomienda al área responsable tomar las medidas que crea pertinentes, con el fin de subsanar el incumplimiento por parte de los funcionarios

7. RIESGOS IDENTIFICADOS

- Incumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema
- La no actualización en la plataforma SIGEP II del personal vinculado y/o relacionado a la Unidad Nacional de Protección.
- La no actualización en la plataforma SIGEP II por motivo de retiro de la institución.

8. CONCLUSIONES

- En resumen, se puede evidenciar que a corte del 04 de enero de 2023 actualizaron la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta, faltando un total de 234 personas que no realizaron la respectiva acción en la plataforma SIGEP II.
- Se evidencia una gestión positiva por parte de la Subdirección de Talento Humano con el objetivo de que los funcionarios actualizaran la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Renta, toda vez que se pasó del 76.6% en el 2021 al 88% en el 2023.



LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe (e) - Oficina de Control Interno
Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Álvaro Iván Vega González		31/10/2023
Revisó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

